CONSEJO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS
DIRECCION DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
****

Asunción, 25 de junio de 2020.

DICTAMEN: 01

Señor
Director General de Administración y Finanzas
Cnel DCEM CARLOS RAFAEL ACOSTA BENITEZ

Visto el Informe del Comité de Evaluación N° 03/2020, conformado por Resolución Administrativa N° 05/2020 recomendaron la cancelación del proceso de llamado a **Contratación Directa N° 02/2020 "Servicio de Catering para Eventos" con ID N° 377823,** acogiéndose al **Art. 31 CANCELACION DE LA LICITACION de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas".**

Que el Articulo 31. Cancelación de la Licitación de la ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" que expresa: Las convocantes podrán cancelar una licitación ***POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR***. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimientos de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

Que, en el formulario de Oferta Publicado y presentado por los Oferentes Expresa en su Inc. g) Entendemos que la Convocante tiene derecho a cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa que rige la materia de Contrataciones públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

Por todo lo expuesto precedentemente, previo análisis de las documentaciones expuestas, esta dirección considera dar lugar a la cancelación del proceso de llamado a **Contratación Directa N° 02/2020 "Servicio de Catering para Eventos" con ID N° 377823.**

FERNANDO ANTONIO ESPÍNOLA MARTÍNEZ
TCnel DCEM – DIRECTOR UOC